



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002489
 FOLIO TRÁMITE: 116,121
 NOMBRE: GUADARRAMA GOMEZ GERARDO
 UBICACIÓN: REAL CAMICHINES EXTERIOR: 364 INTERIOR:
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS
 CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: 1 1.50 mtz
 DIAS AMPARADOS: 71 IMPORTE: \$407.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	VIERNES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
MARTES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

J. A. Hieda Chavez
AUTORIDAD



Gerardo
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

GUADARRAMA GOMEZ GERARDO

TLAQUEPAQUE
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pavitos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosméticos y perfumes.
- El amoblamiento o pavimento del puesto o varios pavimentos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de museos y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a hospitales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles sencillos.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

308